



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N° 1041-2024-CU-UNJFSC
Huacho, 04 de setiembre de 2024

VISTO:

Los Expedientes N° **2024-063553**, de fecha **04 de setiembre de 2024**, que contiene el Oficio N° 0100-2024-URGYT/UNJFSC, que corre mediante SISTRAD 2.0, suscrito por el Jefe de la Unidad de Registros de Grados y Títulos Profesionales de la Oficina de Secretaría General; y los Expedientes presentados por los(as) los egresados(as) de las diversas facultades de la **Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión**, solicitando el otorgamiento del **GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER**, el Decreto de Rectorado N° 010557-2024-R-UNJFSC, de fecha 04 de setiembre de 2024 y; el **Acuerdo de Sesión Ordinaria Presencial de Consejo Universitario** de fecha **04 de setiembre de 2024**, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: *"OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución"*.

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Estado Peruano, establece: *"La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*.

Que, el artículo 58° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220-, establece: *"El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad"*.

Que, con fecha 10 de julio de 2014, entra en Vigencia la Ley Universitaria N° 30220, la misma que, en su Décima Tercera Disposición Complementaria Transitoria, establece, textualmente, lo siguiente: *"los estudiantes que al entrar en vigencia la presente ley, se encuentren matriculados en la Universidad, no están comprendidos en los requisitos establecidos en el Art. 45° de la presente ley"*; asimismo, mediante Oficio Circular N° 015-2016-SUNEDU-15, la Oficina de Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registros de Grados y Títulos, comunica que, los ciudadanos





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N° 1041-2024-CU-UNJFSC
Huacho, 04 de setiembre de 2024

que hayan iniciado sus estudios universitarios, bajo el marco de la Ley N° 23733, **podrán acceder al Grado Académico de Bachiller Automático y al Título Profesional cumpliendo los requisitos exigidos en el artículo 22° de la Ley N° 23733.**

Que, el Artículo 59.9 del precitado cuerpo normativo, establece entre otras atribuciones del Consejo Universitario: *“Conferir los Grados Académicos y los Títulos Profesionales aprobados por las facultades y Escuela de Posgrado (...)”*.

Que, la Ley N° 31971, LEY QUE MODIFICA LA LEY 31803, LEY QUE MODIFICA LA LEY 30220, LEY UNIVERSITARIA, A FIN DE PROMOVER LA INVESTIGACIÓN PARA LA OBTENCIÓN DEL GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER O DEL TÍTULO PROFESIONAL E IMPULSAR LA INSERCIÓN DE LOS GRADUANDOS DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS Y UNIVERSIDADES PRIVADAS EN EL MERCADO LABORAL, A FIN DE EXTENDER EL PLAZO OTORGADO PARA OBTENER EL BACHILLERATO AUTOMÁTICO HASTA EL 31 DE MARZO DEL AÑO 2024, publicada en el diario oficial El Peruano el 30 de diciembre de 2023, señala en su segunda DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES lo siguiente: *“La Ley 31359, Ley que modifica la décima cuarta disposición complementaria transitoria de la Ley 30220, Ley Universitaria, a fin de extender el plazo para obtener el bachillerato automático hasta el año académico 2023, continúa vigente hasta el 31 de marzo de 2024.”*;

Que, con Resolución Rectoral N° 0197-2020-UNJFSC, de fecha 18 de junio de 2020, se aprueba la Directiva N° 002-2020-UNJFSC “Directiva sobre Procedimientos Administrativos Virtuales para la Gestión de Otorgamientos de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la UNJFSC”.

Que, los(as) egresados(as) que se consignan en la parte resolutive, han culminado sus estudios en la Facultad de Ciencias Sociales, Ciencias Económicas Contables y Financieras, Facultad de Ingeniería Industrial, Sistemas e Informática y Facultad de Ingeniería Pesquera por lo que solicitan el **Grado Académico de Bachiller**.

Que, las Facultades en mención, han emitido las respectivas Resoluciones Facultativas, mediante las cuales aprueban el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller, de conformidad con el Artículo 248°, numeral 9 del Estatuto vigente de esta Casa Superior de Estudios; y, en aplicación del Reglamento General para el Otorgamiento de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0056-2024-CU-UNJFSC, de fecha 31 de enero de 2024.

Que, mediante Expediente de visto, el Jefe de la Unidad de Registros de Grados y Títulos Profesionales de la Oficina de Secretaría General, eleva los expedientes de Grados Académicos de Bachiller y Títulos Profesionales de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, al Señor Rector y dicho Titular, mediante Decreto **N° 010557-2024-R-**





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N° 1041-2024-CU-UNJFSC
Huacho, 04 de setiembre de 2024

UNJFSC, de fecha 04 de setiembre de 2024, dispone: *“Para ser visto en Consejo Universitario”*.

Que, en **Sesión Ordinaria Presencial de fecha 04 de setiembre de 2024**, el Consejo Universitario, acordó entre otros acuerdos, el siguiente: *“Conferir el Grado Académico de Bachiller, Título Profesional y Duplicado de Diploma según relación preparada por la Unidad de Registro de Grados y Títulos y los respectivos expedientes, de acuerdo a lo siguiente: Grado Académico de Bachiller: 24, (...); y extender los diplomas correspondientes a Nombre de la Nación”*; conforme constan en las respectivas Actas.

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad, el Reglamento General para el Otorgamiento de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la UNJFSC, y al Acuerdo adoptado en **Sesión Ordinaria Presencial de fecha 04 de setiembre de 2024**.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **CONFERIR el GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER** en las carreras profesionales siguientes, a los (as) egresados de la Facultad de Ciencias Sociales, que se indican a continuación:

EXP. N°	NOMBRES Y APELLIDOS	R.F N°	APROBACIÓN DE FACULTAD
	<u>EN CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN</u>		
24-052336	MARCIAL JOSE BLANCO JURADO	0017-2024-II-FCCSS-UNJFSC	21/08/2024
	<u>EN SOCIOLOGÍA</u>		
24-050377	CARMEN ROSA RUIZ MANCILLA	0018-2024-II-FCCSS-UNJFSC	21/08/2024

Artículo 2°. - **CONFERIR el GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER** en las carreras profesionales siguientes, a los (as) egresados de la Facultad de Ciencias Económicas, Contables y Financieras, que se indican a continuación:

	NOMBRES Y APELLIDOS	R.F N°	APROBACIÓN DE FACULTAD





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario

N° 1041-2024-CU-UNJFSC
Huacho, 04 de setiembre de 2024

<u>EN CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS</u>			
24-026768	LEIDY MILAGROS REYNA JESUS	0244-2024-FCECyF-UNJFSC	22/08/2024
24-023621	EDSON PIER JORGE MARTINEZ	0245-2024-FCECyF-UNJFSC	22/08/2024
24-043252	VERONICA JESUS LIVIA NAVARRO DE RIVAS	0248-2024-FCECyF-UNJFSC	22/08/2024
24-037646	HECTOR SMITH NICHU CANO	0249-2024-FCECyF-UNJFSC	22/08/2024
24-047365	LIMBERTH JULIO LLANCA VIDAL	0250-2024-FCECyF-UNJFSC	22/08/2024
24-041428	JUAN JOSE MEZA ALTAMIRANO	0251-2024-FCECyF-UNJFSC	22/08/2024
<u>EN ECONOMÍA Y FINANZAS</u>			
24-051103	YAQUELINE CRIBEX LIVORIO VARGAS	0243-2024-FCECyF-UNJFSC	22/08/2024
24-020152	KHIABET GIANELLA ROMAN DAMASO	0246-2024-FCECyF-UNJFSC	22/08/2024
24-020151	MARIA DE LOS ANGELES FLORES CANALES	0247-2024-FCECyF-UNJFSC	22/08/2024
24-055292	LEESLIE EMILY GRADOS JAIME	0273-2024-FCECyF-UNJFSC	22/08/2024

Artículo 3°. - **CONFERIR** el **GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER** en las carreras profesionales siguientes, a los egresados de la Facultad de Ingeniería Industrial, Sistemas e Informática, que se indican a continuación:

EXP. N°	NOMBRES Y APELLIDOS	R.F N°	APROBACIÓN DE FACULTAD
<u>EN INGENIERÍA ELECTRÓNICA</u>			
24-054786	CESAR DALLIN ROJAS LUJERIO	0313-2024-FIISI-UNJFSC	23/08/2024
<u>EN INGENIERÍA DE SISTEMAS</u>			
24-055621	ALEX TONI ORTIZ VEGA	0314-2024-FIISI-UNJFSC	23/08/2024

Artículo 4°. - **CONFERIR** el **GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER** en **CIENCIAS PESQUERAS**, al egresado de la Facultad de Ingeniería Pesquera, que se indica a continuación:

EXP. N°	NOMBRES Y APELLIDOS	R.F N°	APROBACIÓN DE FACULTAD
24-053647	NILSON SALVADOR SALES CABANILLAS	138-2024-FIP	26/08/2024

Artículo 5°. - **EXTENDER**, en nombre de la Nación el Diploma correspondiente, a los(as) egresados(as) que se hace mención en el artículo precedente de la presente resolución.

Artículo 6°. - **DISPONER**, que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal de la Pagina Web Oficial, de la





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N° 1041-2024-CU-UNJFSC
Huacho, 04 de setiembre de 2024

Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda (www.unjfsc.edu.pe).

Artículo 7°. - **TRANSCRIBIR**, la presente resolución a los(as) egresados(as) e instancias correspondientes de la Universidad, para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.



Dr. VÍCTOR JOSELITO LINARES CABRERA
SECRETARIO GENERAL

CADV/VJLC/patc.-



Regístrese, Comuníquese y Archívese,

DR. CÉSAR ARMANDO DÍAZ VALLADARES
RECTOR

Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.
Señor(a)(ita)

.....
.....
.....
.....

Cumplo con remitirle para su conocimiento y fines
consiguientes copia de la **RESOLUCION DE CONSEJO
UNIVERSITARIO N° 1041-2024-CU-L'NJFSC** que es la
transcripción oficial del original de la Resolución
respectiva.

Huacho, 10 de Setiembre del 2024

Atentamente,

**Dr. LINARES CABRERA VICTOR JOSELITO
SECRETARIO GENERAL**

DISTRIBUCIÓN: 35

RECTORADO
VICERRECTORADO ACADEMICO
VICERRECTORADO DE INVESTIGACION
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
OFICINA DE SERVICIOS INFORMATICOS
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE LICENCIAMIENTO - DIRECCION
DIRECCION DE EVALUACION, ACREDITACION Y CERTIFICACION-UNJFSC
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO
OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL
UNIDAD DE ESTADISTICA - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
UNIDAD DE CONTROL INTERNO - JEFE DE UNIDAD - SECRETARIA GENERAL
UNIDAD REGISTRO DE GRADOS Y TITULOS
SECRETARIA ACADEMICO ADMINISTRATIVA-FACULTAD SOCIALES
SECRETARIA ACADEMICO ADMINISTRATIVA-FACULTAD CONTABLES
SECRETARIA ACADEMICO ADMINISTRATIVA-FACULTAD SISTEMAS
SECRETARIA ACADEMICO ADMINISTRATIVA-FACULTAD PESQUERIA
BLANCO JURADO, MARCIAL JOSE
FLORES CANALES, MARIA DE LOS ANGELES
GRADOS JAIME , LEESLIE EMILY
JORGE MARTINEZ, EDSON PIER
LIVIA NAVARRO, VERONICA JESÚS
LIVORIO VARGAS, YAQUELINE CRISBEX
LLANCA VIDAL, LIMBERTH JULIO
MEZA ALTAMIRANO, JUAN JOSE
NICO CANO, HECTOR
ORTIZ VEGA, ALEX TONI
RAMON DAMASO, KHIABET GIANELLA
REYNA JESUS, LEIDY MIALGROS
ROJAS LUJERIO, CESAR DALLIN
RUIZ MANCILLA, CARMEN ROSA
SALES CABANILLAS, NILSON SALVADOR

ARCHIVO
- / STD2775